



SALTA

DECRETO 3285/2009 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Aprobación del convenio de prórroga celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Del: 29/07/2009; Boletín Oficial 05/08/2009

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Convenio de Prorroga, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la señora Ministra licenciada Maria Graciela Ocaña y el Ministerio de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 624/09, se aprueba el Convenio por el que las partes acuerdan el Desarrollo y Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud a través de Programas de actividades que tendrán como objetivo general la prevención y promoción de la salud;

Que atento a la providencia de fs. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Prorroga que forma parte del presente (*), suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la señora Ministra, licenciada Maria Graciela Ocaña y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio, desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 081310110500, Cuenta Objeto 413411, Auxiliar 1001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Mashur Lapad; Qüerio; Samson.

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al Boletín Oficial de la Provincia.

